

SESIÓN Nº 17, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2026

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

D. Daniel Jiménez Ortiz

Dña. María Isabel Pérez Millán

D. José Antonio Marín Sánchez

Secretario Acctal.:

D. Juan Antonio Díaz Martínez.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y cinco minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 1254154F).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 24 de marzo de 2026, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 1256204D).-

Se da cuenta de las siguientes:

- Resolución de 18 de marzo de 2026, del Servicio Regional de Empleo y Formación, sobre reconocimiento de la obligación y propuesta de pago anticipado del 100% de la subvención Programa Fomento Territorial del Empleo, Expte 2025-02-70-0035.
- Comunicación de 24 de marzo de 2026, de la Dirección General de Trabajo, sobre convocatoria de huelga del sindicato CCOO del Hábitat Región de Murcia, que afecta a todos los trabajadores del servicio de limpieza de las dependencias municipales del

Ayuntamiento de Yecla, el próximo día 8 de abril de 2026, a partir de las 00:00 horas, de manera indefinida.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 1214673X, 1122691T, 1093901H, 939349C, 1081479E, 1236779Z, 1223035K).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Contrato Privado para el patrocinio del Ayuntamiento de Yecla de la 46ª Vuelta Ciclista a la Región de Murcia “Costa Cálida” 2026 (Expte. 1214673X).....24.200,00 €.

2. Certificaciones de obras.

Se aprueban las siguientes:

- Certificación nº 4 de la obra “Finalización de Creación de Centro Enoturístico, contenido y actuaciones de eficiencia energética en edificios de uso turístico- Casa de los Arcos. Plan de Sostenibilidad Turística “Yecla es+”. Actuación 7 - Eje 2 y Actuación 18 - Eje E2 y Actuación 18B-E4, Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU-PRTR. (C.O.8/25)” (Expte. 1122691T), por importe de 178.612,66 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Ibérica de Infraestructuras y Servicios Ambientales, S.L.
- Certificación nº 6 de la obra “Rehabilitación de la Iglesia de la Asunción como centro de visitantes y mejora de la accesibilidad de su entorno”, dispuesta en las actuaciones 17 y 23, Eje 4 y Actuación 2b, Eje 2 del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Yecla ES+, financiadas por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (C.O.7/25)” (Expte. 1093901H), por importe de 44.789,45 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Zima Desarrollos Integrales, S.L.
- Certificación nº 1 de la obra “Jardín Vertical en el entorno del Mercado Central. Plan de Sostenibilidad Turística `Yecla es +´. Actuación 2 - Eje 1. Adaptación del Cambio Climático Casco Antiguo de la Ciudad. Financiado por la Unión Europea Next Generation EU-PRTR (C.O.7/24)” (Expte. 939349C), por importe de 37.030,66 €.

suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Acer Proyectos y Obras, S.L.

- Certificación final obra “Acondicionamiento de recorridos en el monte público Cerro del Castillo” dispuestas en la Actuación 5. Eje 2 del Plan de Sostenibilidad Turística en destino `Yecla ES+`, financiadas por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU” (C.O.6/25)” (Expte. 1081479E), por importe de 0,00 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Ingeniería Ortín, S.L.

3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a la elección y proclamación Reinas y Damas San Isidro 2026 en el Teatro Concha Segura (Expte. 1236779Z).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a la elección y proclamación Reinas y Damas San Isidro 2026, evento celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

- Espectáculo: Elección y proclamación Reinas y Damas San Isidro 2026.
- Fecha: 21/03/2026.
- Ejercicio: 2026.
- Cargo: 4.656,00 €.
- Taquilla: 3.056,00 €.
- Baja: 1.600,00 €.

4. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo de danza española y flamenco “Luna”, el 7 de marzo de 2026 en el Teatro Concha Segura (Expte. 1223035K).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo de danza española y flamenco “Luna”, el 7 de marzo de 2026, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

- Espectáculo: Danza española y flamenco “Luna”.
- Fecha: 07/03/2026.
- Ejercicio: 2026.

- Cargo: 3.492,00 €.
- Taquilla: 2.226,00 €.
- Baja: 1.266,00 €.

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTE. 1189066F).-

Licencia de segregación a D. y D^a. (Expte. 1189066F).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 1189066F.

Visto el escrito presentado por D^a. en representación de D. y D^a. (R.E. Núm. 19454 de 20 de noviembre de 2025), en el que solicita licencia de parcelación (segregación) de la finca registral número 19.850, ubicada en suelo no urbanizable general; en su interior no existen construcciones. Constan como propietarios de la mencionada finca, según Registro de la Propiedad, las personas interesadas en este expediente, el Sr. y la Sra.

Resultando que la superficie de dicha finca matriz, según Registro de la Propiedad, es de 25.201 m², según Catastro de 25.337 m², y según reciente medición de 25.319,29 m². La mencionada finca está constituida por las siguientes cinco parcelas catastrales, ubicadas en terrenos de secano y regadío:

- Polígono 63, parcela 131 (ref. Catastral 30043A063001310000LE) de 3.155 m² según Catastro; de uso principal agrario y cultivos de “almendro secano.”
- Polígono 63, parcela 167 (ref. Catastral 30043A063001670000LH) de 4.152 m² según Catastro; de uso principal agrario y cultivos de “almendro secano.”
- Polígono 63, parcela 173 (ref. Catastral 30043A063001730000LB) de 7.598 m² según Catastro; de uso principal agrario y cultivos de “almendro secano.”
- Polígono 123, parcela 551 (ref. Catastral 30043A123005510000TQ) de 5.216 m² según Catastro; de uso principal agrario y cultivos “labor o labradío regadío.”
- Polígono 123, parcela 553 (ref. Catastral 30043A123005530000TL) de 5.216 m² según Catastro; de uso principal agrario y cultivos “labor o labradío regadío.”

Considerando lo dispuesto en los arts. 95, 105, 106 y 107 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en los que se regula, respectivamente, el régimen excepcional de edificación en suelo no urbanizable protegido por el planeamiento, las parcelaciones, la indivisibilidad de las parcelas a efectos urbanísticos y el

régimen de parcelación en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo establecido en los arts. 2.2.2 (régimen general del Suelo No Urbanizable) y 2.2.4 (condiciones generales de la edificación en Suelo No Urbanizable) de la Normativa Urbanística del P.G.M.O.U.

De conformidad con lo dispuesto en el art. único del Decreto núm. 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia, que señala que en el término municipal de Yecla la unidad mínima de cultivo queda fijada en 0,20 hectáreas (2.000 m²) en terrenos de regadío y en 2,50 hectáreas (25.000 m²) en terrenos de secano.

Conforme a lo solicitado, y a la vista del informe favorable emitido por la Arquitecto Municipal D^a, de fecha 4 de febrero de 2026 (SEFYCU 4053048) en el que se indica: *“Si cumple, pues la propuesta no constituye parcelación urbanística, no se genera núcleo de población y se ajusta a lo dispuesto respecto a la superficie determinada para la unidad mínima de cultivo (...) concluimos que procede acceder a lo solicitado...”*.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por la Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Urbanismo, de fecha 23 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D..... y D^a, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, la oportuna licencia municipal para segregar una parcela de 5.079,83 m², según reciente medición, ubicada en terrenos de regadío (correspondiente a la parcela catastral 553 del polígono 123, con referencia 30043A123005530000TL), de la finca registral número 19850, de 25.201 m² de superficie según Registro de la Propiedad, de 25.337 m² según Catastro, y de 25.319,29 m² según reciente medición.

Tras la segregación, y según reciente medición, la finca resto quedaría con una superficie de 20.239,46 m².

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en el expediente.

2. Formalizada e inscrita en el Registro de la Propiedad la referida operación de segregación, y materializada la misma, deberá procederse por los interesados a la práctica de la modificación pertinente en la Oficina del Catastro.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 988066P, 1252903T, 1251026M, 1255177C, 1255232D, 1256214R, 1252851X, 1253337X).-

1. Procedimiento selectivo convocado para la provisión como funcionario/a de carrera, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Administrativo/a, vacante en la plantilla de personal funcionario, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2023 (Expte. 988066P).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 988066P, correspondiente al procedimiento selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión como funcionario/a de carrera, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Administrativo/a, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2023, con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1 (artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguientes:

- Grupo C, Subgrupo C1.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Administrativa.
- Denominación: Administrativo/a.

A la vista del acuerdo adoptado por el Órgano de Selección, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2026, hecho público el día 20 de febrero en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Yecla, Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal www.yecla.es, sobre aprobación de la relación de aspirantes que superaron el Tercer Ejercicio de la Fase de Oposición, aprobación de las puntuaciones definitivas asignadas en la Fase de Concurso, aprobación de la calificación final del procedimiento selectivo, propuesta de nombramiento como funcionaria de carrera (Administrativa) de Dña..... , y propuesta de aprobación de Bolsa de Empleo de Administrativo.

Habiendo presentado la aspirante propuesta para la provisión de la plaza vacante de Administrativo la documentación a que hace referencia la Base Específica Duodécima de las reguladoras del procedimiento selectivo, en relación a la Base General Decimotercera.

De conformidad con las propuestas formuladas por el Órgano de Selección, en la indicada sesión celebrada el 19 de febrero de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en la Base General Undécima de las reguladoras de los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, publicadas en el BORM Núm. 65, de 21 de marzo de 2011.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Nombrar como funcionaria de carrera, en la plaza vacante de Administrativo/a, a Dña., al haber sido la aspirante que ha obtenido la mayor calificación final (33,44 puntos), una vez finalizado el procedimiento selectivo convocado para la provisión como funcionario/a de carrera, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Administrativo/a, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2023, con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1 (artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguientes:

- Grupo C, Subgrupo C1.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Administrativa.
- Denominación: Administrativo/a.

2. El puesto de destino a cubrir, una vez finalizado el procedimiento selectivo, será el de Jefe de Negociado Catastro y Obras.

3. La Sra. deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la notificación del acuerdo de nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza (Base General Decimosexta, apartado 16.2).

4. Publicar el nombramiento de la interesada como funcionaria de carrera, Administrativa, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62.1.b) del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. Aprobar, a la vista de las calificaciones finales obtenidas por los/as aspirantes en el procedimiento selectivo, la siguiente Bolsa de Empleo, debidamente ordenada de mayor a menor puntuación, para la realización de nombramientos como funcionarios/as interinos/ as o

contrataciones laborales, para plazas o puestos de Administrativo/a. Dicha Bolsa tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2028, como mínimo (Base Específica Undécima).

Bolsa Empleo Administrativo

N.º ORDEN	ASPIRANTES	CALIFICACIÓN FINAL CONCURSO OPOSICIÓN
1º	32,38
2º	32,30
3º	28,72
4º	26,94
5º	24,77

Los/as integrantes de la Bolsa de Empleo habrán de presentar ante el Negociado de Personal, tras el llamamiento de los/as mismos/as, en su caso, para ser nombradas como funcionarios/as interinos/as, o contratados/as como personal laboral no fijo, para plazas o puestos de Administrativo/a, idéntica documentación a la de la aspirante nombrada como funcionaria de carrera, Administrativa.

La formación y funcionamiento de la Bolsa de Empleo se regulará por lo dispuesto en la Base General Duodécima de las reguladoras de los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo.

6. Dar publicidad a los anteriores acuerdos mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Yecla, Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal www.yecla.es.

2. Contratación de Mantenedor (Expte. 1252903T).

Visto el informe emitido con fecha 23 de marzo de 2026 por D^a. Nuria Yago Candela, Oficial de Mantenimiento-Programadora Municipal de Cultura y Festejos, en el que pone de manifiesto:

- Que el trabajador municipal D. finaliza con fecha 31 de marzo de 2026 su contrato por acumulación de tareas como Mantenedor de la Brigada de Mantenimiento del Servicio de Cultura y Festejos, siendo imprescindible que dicha vacante sea cubierta con carácter de urgencia, debido al volumen de trabajos

a realizar de manera inminente durante la preparación y desarrollo de los distintos eventos culturales y festivos.

- Habida cuenta que el Sr. fue contratado de manera temporal, ya que no existía Bolsa de Empleo de Mantenedor que permitiese la contratación para la cobertura de la plaza vacante, que se produjo con fecha 30 de septiembre de 2025.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal, de fecha 23 de marzo de 2026, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en el que se impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas "... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...".

Estimando que quedan suficientemente acreditadas en expediente la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal, a la vista del informe emitido por la Oficial de Mantenimiento-Programadora Municipal de Cultura y Festejos.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 26 de marzo de 2026.

Existiendo Bolsa de Empleo para la contratación laboral no fija de Mantenedores, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar, de la correspondiente Bolsa de Empleo, a un/a Mantenedor, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contratación.- Art. 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y D.A. Cuarta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo: contrato de sustitución para cubrir temporalmente un puesto de trabajo hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva.
- Objeto de la contratación.- Contratación de Mantenedor para la Brigada de Mantenimiento del Servicio de Cultura y Festejos, hasta que la plaza/puesto se

cubra en propiedad o sea amortizada, en su caso, en plantilla, por un plazo máximo de tres años.

- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales.- Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

3. Reserva de puesto de trabajo, como Técnico de Educación Infantil, a D^a....., tras la declaración de su Incapacidad Absoluta (Expte. 1251026M).

A la vista del escrito de fecha 12 de marzo de 2026, presentado por D^a, en el que solicita la reserva de su puesto de trabajo como Técnico de Educación Infantil, tras el reconocimiento de su Incapacidad Absoluta, revisable a partir del 25 de noviembre de 2027.

Resultando:

- Que la Sra..... ha prestado servicios en este Ayuntamiento como personal laboral fijo, Técnico de Educación Infantil.
- Que con fecha 12 de enero de 2025 se recibió notificación del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Albacete, en la que se comunicaba: *“Ha tenido entrada en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social sentencia dictada por el Juzgado de lo Social N.º 3 de Albacete autos 627/2024 por la que se le declara afecto de una incapacidad permanente Absoluta para toda profesión derivada de Enfermedad Común, con efectos desde la fecha del cese en el trabajo”*.
- Que como consecuencia de la indicada notificación, tras la adopción del oportuno acuerdo por este órgano de gobierno municipal, se procedió a cesar a dicha trabajadora con fecha 4 de febrero de 2026, con la correspondiente comunicación al INSS.
- Que con fecha 20 de febrero de 2026, el Instituto Nacional de la Seguridad Social ha notificado a la interesada: *“Le informamos que, en esta fecha, esta Dirección*

Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social ha procedido a la ejecución de la Sentencia del Juzgado Social 3 Albacete, de fecha 25/11/2025, en los términos previstos en su fallo". En dicha notificación se le informa que la Incapacidad Absoluta reconocida a la interesada podrá ser revisada por agravación o mejoría a partir del día 25 de noviembre de 2027, siendo incompatible la Incapacidad Permanente Absoluta con toda actividad.

- Que por tal motivo, la Sra. ha solicitado la reserva de su puesto de trabajo como Técnico de Educación Infantil.

Teniendo en cuenta que en la notificación de fecha 20 de febrero de 2026, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Albacete, se determina en las observaciones que la declaración de Incapacidad Absoluta podrá ser revisada por agravación o mejoría a partir del 25 de noviembre de 2027, debiéndose proceder a la reserva de puesto de trabajo a D^a....., por un período máximo de dos años a contar desde la fecha de la resolución por la que se declaró la Incapacidad Permanente.

Considerando lo establecido en los artículos 45 y 48 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

De conformidad con el informe-propuesta de la Responsable de Personal, de fecha 24 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la reserva del puesto de trabajo de Técnico de Educación Infantil a D^a, por un período de dos años, a contar desde la fecha de la resolución por la que se declaró la Incapacidad Permanente, el 25 de noviembre de 2025.

4. Jubilación de Dña..... (Expte. 1255177C).

A la vista del escrito presentado por la Auxiliar de Hogar, Dña., con fecha 24 de marzo de 2026, por el que manifiesta que se va a jubilar el día 19 de junio de 2026.

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 25 de marzo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de la jubilación ordinaria y voluntaria de la empleada municipal Dña., el próximo 19 de junio de 2026.

2. Manifiestar a la Sra. el agradecimiento de este Excmo. Ayuntamiento por los servicios prestados durante más de 37 años.

5. Jubilación de Dña. (Expte. 1255232D).

A la vista del escrito presentado por la Interventora Acctal., Dña., con fecha 25 de marzo de 2026, por el que manifiesta que se va a jubilar el día 16 de abril de 2026.

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 25 de marzo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de la jubilación anticipada y voluntaria de la empleada municipal Dña., el próximo 16 de abril de 2026.

2. Manifiestar a la Sra. el agradecimiento de este Excmo. Ayuntamiento por los servicios prestados durante más de 37 años.

6. Jubilación de D. (Expte. 1256214R).

A la vista del escrito presentado por el Ingeniero Técnico Industrial y Jefe de Servicios Públicos, D., con fecha 26 de marzo de 2026, por el que manifiesta que se va a jubilar el día 21 de junio de 2026.

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 26 de marzo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de la jubilación anticipada y voluntaria del empleado municipal D., el próximo 21 de junio de 2026.

2. Manifiestar al Sr. el agradecimiento de este Excmo. Ayuntamiento por los servicios prestados durante más de 36 años.

7. Concesión de permiso por matrimonio al Agente de Policía Local D. (Expte. 1252851X).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 18 de marzo de 2026.

Considerando lo dispuesto en el artículo 48.1) del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con lo informado por el Negociado de Personal, con fecha 23 de marzo de 2026.

Y de forma condicionada a la efectiva producción del hecho que motiva el derecho a permiso.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder al Agente de Policía Local, D., permiso por matrimonio de quince días naturales, a disfrutar desde el día 10 de julio al 24 de julio de 2026, ambos inclusive.

8. Orden de servicio a personal del Centro Municipal de Servicios Sociales (Expte.

1253337X).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, de 25 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al personal del Centro Municipal de Servicios Sociales que a continuación se relaciona la realización de la actividad de organización, coordinación, acompañamiento y supervisión de la visita cultural a la Casa Museo de Azorín y el Santuario de Santa María Magdalena, en las ciudades de Monóvar y Novelda, que el próximo día 21 de abril llevarán a cabo 110 usuarios del Centro Municipal de Personas Mayores Herratillas, con motivo de la Celebración de su Semana Cultural:

- Dña. (Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales).
- Dña. (Trabajadora Social).
- Dña. (Trabajadora Social).

2. Se abonarán a las interesadas los servicios extraordinarios que realicen con ocasión de su asistencia a la referida actividad.

6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 1247320P, 1256048M, 1251921E, 1255291K).-

1. Contrato Mixto de Servicios y Suministro para la Infraestructura de las Fiestas de San Isidro 2026 (Expte. C.SE.2/26). Expte. 1247320P.

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por la responsable de Festejos, Dña. Nuria Yago Candela, el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente del contrato mixto de servicios y suministro para la infraestructura de las Fiestas de San Isidro 2026, y abrir el correspondiente Procedimiento

Abierto Simplificado, para la adjudicación del contrato, con los siguientes lotes:

- Lote 1. Producción e Infraestructura para actividades, actuaciones, conciertos y espectáculos incluidos por el Excmo. Ayto de Yecla durante las Fiestas de San Isidro 2026.
- Lote 2. Alquiler e instalación de aseos semi-remolque gran lujo, casetas sanitarias y camerinos
- Lote 3. Vallado Ornamental vía pública dónde transcurren actos Fiestas San Isidro 2026
- Lote 4. Tribunas decoradas y alquiler con colocación y recogida de sillas en vía pública Cabalgata de Carrozas
- Lote 5. Iluminación ornamental y suministro de energía eléctrica a las diversas infraestructuras, atracciones, puestos y casetas en Recinto Ventorrillos y recinto de atracciones en Fiestas de San Isidro 2026.
- Lote 6. Alquiler e instalación de carpas “Recinto de los Ventorrillos”.

2. Aprobar el correspondiente gasto de 147.757,39 €, con cargo a las partidas del Presupuesto Municipal de 2026: 338-2269905 Gastos San Isidro, 338- 2279901 Otros servicios de empresas y profesionales, 338-2219917 Alquiler Carpas Festejos, 338-2219916 Iluminación Ornamental Festiva y 338- 22100 Energía eléctrica (RC 2026/4689), para el contrato, con los precios base de licitación de cada lote que a continuación se indican:

- Lote 1. Producción e Infraestructura para actividades, actuaciones, conciertos y espectáculos incluidos por el Excmo. Ayto de Yecla durante las Fiestas de San Isidro 2026. 48.544,71 € (IVA incluido).
- Lote 2. Alquiler e instalación de aseos semi-remolque gran lujo, casetas sanitarias y camerinos. 24.066,90 € (IVA incluido).
- Lote 3. Vallado Ornamental vía pública dónde transcurren actos Fiestas San Isidro 2026. 15.415,40 € (IVA incluido).
- Lote 4. Tribunas decoradas y alquiler con colocación y recogida de sillas en vía pública Cabalgata de Carrozas. 22.282,15 € (IVA incluido).
- Lote 5. Iluminación ornamental y suministro de energía eléctrica a las diversas infraestructuras, atracciones, puestos y casetas en Recinto Ventorrillos y recinto de atracciones en Fiestas de San Isidro 2026. 20.701,83 € (IVA incluido).
- Lote 6. Alquiler e instalación de carpas “Recinto de los Ventorrillos”. 16.746,40 €

(IVA incluido).

3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por la Responsable de Festejos Municipal Dña. Nuria Yago Candela, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Servicios “Producción e infraestructura para actos y procesiones Semana Santa 2026” (Expte. 1256048M).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Responsable de Festejos, de fecha 27 de marzo de 2026, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Audiotec Sonido e Iluminacion S.L., por el precio total de 7.068,82€, IVA incluido (Partida 338.2269902/2026), el Contrato Menor de Servicios “Producción e infraestructura para actos y procesiones Semana Santa 2026”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Televisión y radio” (Expte. 1251921E).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Responsable del Gabinete de Comunicación Municipal, de 24 de marzo de 2026, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Comunicación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Fibraworld Telecom, S.A., por el precio total de 16.000,01 €, IVA incluido (Partida 92201.22602), el Contrato Menor de Servicios de “Televisión y radio”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Adjudicación de contrato menor privado de servicio para representación teatral “Inmaduros”, el día 11 de abril de 2026, dentro de la Programación del Teatro Concha Segura 2026 (Expte. 1255291K).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Responsable de Cultura-Mantenimiento, de fecha 26 de marzo de 2026, que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Pentación S.A., por el precio total de 11.688,60 €, IVA incluido (Partida: 33401.2279920), el contrato menor privado de servicio para la representación teatral “Inmaduros”, el día 11 de abril de 2026, dentro de la Programación del Teatro Concha Segura 2026.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del

Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 1238092Y, 1248320D, 1252557N, 1248323H, 1255500A, 1248719H).-

1 Solicitud de Dña..... sobre autorización para instalación de terraza del bar-cafetería “Gastrobar DSEIS+3”, en Calle Colón n.º 128 (Expte. 1238092Y).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 25 de febrero de 2026.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local, de 10 de marzo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza del bar-cafetería “Gastrobar DSEIS+3”, en calle Colón n.º 128, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2025 a 31 de octubre de 2026): 12 m².

- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del Bar “La Paloma”, en Avda. La Libertad, 1 (Expte. 1248320D).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 6 de marzo de 2026.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 27 de marzo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de terraza del Bar “La Paloma”, en Avda. La Libertad nº 1, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2025 a 31 de marzo de 2026): 38 m².

- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las

necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Borneo Café”, en Calle Cruz de Piedra (Expte. 1252557N).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 18 de marzo de 2026.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 27 de marzo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de terraza del establecimiento “Borneo Café”, en Calle Cruz de Piedra, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2026): 12 m².

- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del Café “Gardenia” en Calle Cruz de Piedra (Expte. 1248323H).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 9 de marzo de 2026.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el 27 de marzo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza del Café “Gardenia”, en la Calle Cruz de Piedra, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2026): 16 m².

- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

5. Habilitación de aparcamientos gratuitos, “Zona Verde”, sujetos a limitación horaria (90 minutos). Expte. 1255500A.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por la Jefatura Acctal. de la Policía Local, de fecha 26 de marzo de 2026, en el que se pone de manifiesto:

- Que por parte de la Alcaldía, y de las Concejalías de Policía, Comercio, y de Obras, y por la Jefatura de la Policía Local, se ha venido trabajando en dar soluciones al limitado espacio existente en la ciudad destinado al estacionamiento en la zona centro del casco urbano, debido a las medidas de peatonalización y accesibilidad ejecutadas por esta Administración municipal con el fin de crear entornos seguros, inclusivos y sostenibles.
- Que a los indicados efectos se han habilitado dos solares urbanos como aparcamientos públicos gratuitos, en la Calle Jabonería (cruce con Calle España) y en la Calle San Antonio (cruce con Calle España), que estarán sujetos a un régimen de estacionamiento denominado “Zona Verde”, cuyas características principales serán:
 - Señalización vertical y horizontal de color verde.
 - No obligación de pago de tasa por parte de los usuarios.
 - Duración máxima del estacionamiento: 90 minutos, con acreditación de la hora de inicio del estacionamiento mediante disco.
 - Régimen horario: coincidente con las franjas horarias de la zona azul.
- Que próximamente se habilitará el aparcamiento situado en la calle Niño (tras las fiestas de Semana Santa), con carácter asimismo público y gratuito, también sujeto al régimen de estacionamiento de “Zona Verde”, con las mismas características indicadas anteriormente. La demora en la implementación de este aparcamiento respecto de los citados es debida a que el mismo va a ser ocupado temporalmente con una carpa para albergar los pasos procesionales de la Semana Santa 2026, como alternativa a su ubicación tradicional en la Basílica de la Purísima, debido a los trabajos de restauración de su cúpula.
- Que dichos aparcamientos públicos estarán sujetos al cumplimiento de la normativa sobre tráfico recogida en el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, así como al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

- Que, dentro de los tramos horarios sujetos a restricción horaria, tanto el exceso del tiempo de uso (> 90 min), como la ausencia de la acreditación de la hora de llegada (a través de disco indicativo o similar), dará lugar a la incoación del correspondiente expediente administrativo sancionador en materia de tráfico, por parte del Cuerpo de Policía Local, así como a la retirada del vehículo con grúa municipal en casos de reincidencia.
- Que los elementos definitorios de la Zona Verde a establecer son: la inexistencia de tasa por su uso, y la limitación de hora controlada, para favorecer la rotación y garantizar el desarrollo comercial/servicios de la zona centro, así como para la accesibilidad y mejora de la calidad de vida de sus vecinos residentes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la implantación del régimen de estacionamiento de uso público gratuito con limitación horaria, denominado “Zona Verde”, en los siguientes emplazamientos:

- Aparcamiento situado en Calle Jabonería, cruce con Calle España.
- Aparcamiento situado en Calle San Antonio, cruce con Calle España.
- Aparcamiento situado en Calle Niño (con efectos tras la finalización de su ocupación temporal por la carpa prevista para Semana Santa 2026).

2. Aprobar la señalización horizontal y vertical necesaria para informar de forma clara del régimen aplicable (gratuito, tiempo máximo 90 minutos, forma de acreditación de hora de inicio del aparcamiento y tramos horarios de aplicación).

3. Ordenar a la Policía local la adopción de las medidas necesarias para la implementación de la “Zona Verde” y el necesario control del estacionamiento, garantizando así la rotación del aparcamiento de vehículos y la satisfacción del interés público.

6. Solicitud de la Asociación para personas con Trastorno del Espectro Autista de Yecla (TEA Yecla) sobre iluminación en color azul de edificios municipales (Expte. 1248719H).

Accediendo a lo solicitado por la Asociación para personas con Trastorno del Espectro Autista de Yecla (TEA Yecla) mediante escrito de 11 de marzo de 2026, y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, Dña. Nuria Yago Candela, de 24 de marzo, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad iluminar de color azul la fachada de la Iglesia de San Francisco, el día 2 de abril próximo, con motivo de la celebración del Día

Mundial de Concienciación sobre el Autismo.

8º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTE. 1256482P).-

Solicitud de la AMPA del CEIP Giner de los Ríos, sobre autorización de utilización de las instalaciones del colegio para la realización de actividad de apoyo educativo de los alumnos de sexto curso de Educación Primaria – Curso 2025/26”·(Expte. 1256482P).

A la vista de la solicitud presentada por la AMPA del CEIP Giner de los Ríos, el día 26 de marzo de 2026, sobre autorización municipal para utilización de las instalaciones de dicho centro escolar, para la realización de actividades de apoyo educativo de los alumnos de sexto curso de Educación Primaria, los próximos 8 miércoles consecutivos desde el 8 de abril de 2026, en horario de 16:00 a 17:00 horas.

A la vista de la comunicación de conformidad de la Dirección del CEIP Giner de los Ríos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Educación, de 30 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la AMPA del CEIP Giner de los Ríos para que haga uso de las instalaciones de dicho centro educativo, los próximos ocho miércoles consecutivos, desde el 8 de abril de 2026, en horario de 16:00 a 17:00 horas, para la realización de actividades de apoyo educativo de los alumnos de sexto curso de Educación Primaria, en las condiciones señaladas por la Dirección de Colegio.

2. La AMPA del CEIP Giner de los Ríos será responsable de asegurar el normal

desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrá de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades, pudiendo al efecto proceder a la contratación de un seguro de R.C. y a su mantenimiento en vigor durante todo el plazo de desarrollo de la actividad.

9º.- PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE ACTUACIONES Y CONCIERTOS **“FIESTAS DE SAN ISIDRO 2026” (EXPTE. 1257101Z).-**

De conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Festejos Municipal, de fecha 27 de febrero de 2026, que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las siguientes actividades, correspondientes a actuaciones y conciertos “Fiestas de San Isidro 2026”:

- Concierto “Orquesta La Senda”, el 8 de mayo, a las 23:00 horas, en el Recinto de Los Ventorrillos.
- Muestra Nacional de Folclore Ciudad de Yecla y concierto tributos a “El Barrio” y “Manuel Carrasco”, el 9 de mayo, en el Recinto de Los Ventorrillos.
- Bingo Musical, el 11 y 12 de mayo, en el Recinto de Los Ventorrillos.
- Concierto Tributo “Maluma”, el 13 de mayo, a las 22:30 horas, en el Recinto de Los Ventorrillos.
- Acto Homenaje a las Peñas de San Isidro y concierto tributo “Hombres G”, el 14 de mayo, en el Recinto de Los Ventorrillos.
- Actuación “Orquesta La Mundial”, el 15 de mayo, a las 23:00 horas, en el Recinto de Los Ventorrillos.
- Actuación “Orquesta Mito”, el 16 de mayo, a las 23:00 horas, en el Recinto de Los Ventorrillos.

- Entrega de Premios, el 17 de mayo, a las 19:00 horas, en el Recinto de los Ventorrillos.
2. Aprobar el presupuesto de gastos de organización de las actuaciones y conciertos “Fiestas de San Isidro 2026”, que asciende a la cantidad, IVA incluido, de 48.642,95 € (RC 4805/26).

10º.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS GENERALES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, DE 3 DE OCTUBRE DE 2024, SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CAMINO DE LA CAPELLANÍA (EXPT. 942478Y).-

Resultando que este Ayuntamiento ha presentado solicitud de subvención ante la Consejería de Agua, Agricultura y Ganadería de la CARM, en el marco del Iº Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, de “Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para el fomento de la competitividad”, para el acondicionamiento del Camino de la Capellanía (CRA-5), teniendo constancia de su inclusión en la posición 12ª de la lista prioritaria de los 71 caminos con puntuación mínima admisibles, condicionada al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y demás condiciones aplicables.

Dado que la ejecución de las obras proyectadas requiere, como actuación previa y habilitante en el expediente, la aceptación expresa, por esta Administración municipal, de las condiciones impuestas por la Confederación Hidrográfica del Segura, a fin de asegurar la correcta tramitación y continuidad de las actuaciones administrativas y materiales vinculadas a la afección a la zona de policía del cauce.

A la vista de la Resolución de 3 de octubre de 2024, dictada por la Confederación Hidrográfica del Segura, Comisaría de Aguas, dependiente del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, indicativa de las condiciones impuestas al Ayuntamiento de Yecla para la ejecución de las correspondientes obras de adecuación del Camino de la Capellanía (CRA-5), con afección a la zona de policía de la rambla de la Capellanía, en este término municipal, entre las coordenadas UTM georreferenciadas en el expediente.

De conformidad con la propuesta conjunta suscrita por la Directora de la Agencia de Desarrollo local, Dña. María Catalina Martínez Muñoz, y del Ingeniero de Caminos, Canales

y Puertos Municipal, D. Juan José García Megías, de 30 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aceptar expresamente las condiciones impuestas al Excmo. Ayuntamiento de Yecla por la Confederación Hidrográfica del Segura para la ejecución de las obras de adecuación del Camino de la Capellanía (CRA-5), en la Resolución de fecha 3 de octubre de 2024, de la Confederación Hidrográfica del Segura, Comisaría de Aguas, dependiente del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, para la ejecución de las obras de adecuación del citado camino, con afección a la zona de policía de la rambla de la Capellanía, en el término municipal de Yecla (Murcia), entre las coordenadas UTM georreferenciadas en la misma.

2. Remitir el anterior acuerdo de aceptación expresa de las condiciones para la adecuación del Camino de la Capellanía (CRA-5), con afección a la zona de policía de la rambla de la Capellanía, en el término municipal de Yecla (Murcia), a la Confederación Hidrográfica del Segura, Comisaría de Aguas, dependiente del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, para su conocimiento y efectos oportunos.

3. Remitir asimismo el anterior acuerdo de aceptación expresa de las condiciones para la ejecución de las obras de adecuación del Camino de la Capellanía (CRA-5), con afección a la zona de policía de la rambla de la Capellanía, en el término municipal de Yecla (Murcia), a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Dirección General del Agua, para su conocimiento y efectos oportunos, y constancia en el correspondiente expediente.

11º.- SOLICITUD DE D. SOBRE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO TURISMO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TAXI, LICENCIA NÚM. 1 (EXPTE. 1255676W).-

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 1255676W, iniciado a solicitud de D.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a D., titular de la licencia de taxi número 1, para sustituir el vehículo con el que presta el servicio de transporte público y discrecional de viajeros mediante taxi (matrícula: 0598 KXM), por el siguiente vehículo: MARCA: Skoda Octavia, MATRÍCULA: 4361NLC y N.º IDENTIFICACIÓN: TMBJJ8NX3TY066523.

2. Requerir al Sr. para que, en el plazo de un mes satisfaga la correspondiente

tasa municipal por expedición de documentos.

3. El solicitante habrá de ajustarse a las prescripciones que, sobre las características de los vehículos, se contienen en los arts. 16 a 22 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, reguladora del Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo por medio de Taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en los arts. 13 a 24 de la Ordenanza reguladora de la ordenación del servicio de taxi en el ámbito territorial del municipio de Yecla.

4. Los anteriores acuerdos se adoptan sin perjuicio de las autorizaciones que, en su caso, el interesado haya de obtener de las Administraciones Públicas competentes.

12º.- SOLICITUD DE DÑA. SOBRE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE PUESTO DE VENTA DE CARACOLES EN EL MERCADO DE SAN CAYETANO (EXPTE. 1228257N).-

De conformidad con lo solicitado por Dña. en escrito presentado el día 9 de febrero 2026.

A la vista del informe emitido al respecto por el Negociado de Gestión Tributaria con fecha 24 de marzo.

Y considerando lo dispuesto en el artículo III del Reglamento Municipal de Mercados. La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar provisionalmente a Dña. un puesto de venta de caracoles en el Mercado de San Cayetano, junto al puesto nº16, con efectos de 1 de abril a 31 de agosto de 2026, con devengo del correspondiente precio por importe total de 50,00 €.

2. La venta de caracoles se realizará con estricto cumplimiento de los requisitos señalados en los informes de la Inspectora Municipal de Sanidad, de 10 de febrero y 24 de marzo de 2026, copias de los cuales serán remitidas a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

13º.- SOLICITUD DE ECUS SLEEP, S.L.U. SOBRE AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE ZANJA EN CAMINO PÚBLICO “CAMINO VIEJO DE CAUDETE”, ENTRE LAS PARCELAS CATASTRALES 217 Y 711 DEL POLÍGONO 34 (EXPTE. 1256240D).-

Accediendo a lo solicitado mediante escrito presentado el día 26 de marzo de 2026, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, D. Juan José García Megías, de 27 de marzo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Ecus Sleep, S.L.U. autorización municipal de apertura de zanja en camino público CRA-15, en el entorno del polígono 34, parcelas catastrales 217 y 711, para conducción de telecomunicaciones.

2. Con carácter previo a las obras se deberá constituir fianza por importe de 300,00 euros, en garantía de la correcta reposición del firme del camino afectado.

3. Igualmente, previo al inicio de las obras de apertura de la zanja, los interesados deberán estar en posesión del preceptivo título habilitante de naturaleza urbanística.

14º.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS “REASFALTADO DE CAPA DE RODADURA EN TRAMO DE CALLE ESPAÑA (DESDE PLACETA ORTEGA HASTA C/ JABONERÍA)”. EXPTE. 1243651T.-

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal, D. Antonio Ortega Martínez, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Ibérica de infraestructuras y Servicios Ambientales, S.L.

15º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Contrato de Obras de “Reparación de Cerramientos y zona de la Sacristía de la Ermita de San Roque” (C.O.1/26), a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (Expte. 1172913X).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación, Memoria Justificativa del Contrato, del Arquitecto Técnico

Municipal D. Ángel Manuel López García.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de “Reparación de Cerramientos y zona de la Sacristía de la Ermita de San Roque” (C.O.1/26), redactado por D., Arquitecto Colegiado nº 1435 COAMU, y D....., Arquitecto Colegiado n.º 1430 COAMU, con fecha abril de 2025, que cuenta con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 133,190,75 €.

1.2. Aprobar el expediente de contratación de las obras de “Reparación de Cerramientos y zona de la Sacristía de la Ermita de San Roque” (C.O.1/26), autorizar el oportuno gasto por importe de 133.190,75 €, (Partida 2025-151-60007; RC nº 15339/2025), y abrir el correspondiente procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato.

1.3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación de las obras.

1.4. Designar como Responsables del contrato y Directores Facultativos de las Obras a D., Arquitecto (Colegiado nº 1435 COAMU), y a D....., Arquitecto (Colegiado n.º 1430 COAMU); como Director de Ejecución de las Obras y Coordinador de Seguridad y Salud a, Arquitecto Técnico (Colegiado n.º 3417 COAATIEMU); y como facultativo Representante de la Administración para la recepción de las Obras, a D. Sergio Santa Marco, Arquitecto Municipal y Jefe de los Servicios Técnicos Municipales.

1.5. Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. Autorización al Grupo Parroquial de Jóvenes de la Basílica de la Purísima Concepción (D.) para instalación de un puesto en el mercado, para realización de actividades religiosas y culturales (Expte. 1257410D).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 30 de marzo de 2026.

Y de conformidad con el informe-propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-

Oficial de Mantenimiento Municipal, de 30 de marzo, que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Conceder autorización al Grupo Parroquial de Jóvenes de la Basílica de la Purísima Concepción (D.), para la instalación de un puesto en el mercado de la Plaza Mayor, el día 1 de abril de 2026, para realización de actividades religiosas y culturales.

2.2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha asociación la infraestructura municipal que se refleja en la solicitud (una carpa, una mesa, cuatro sillas).

2.3. Notificar el presente acuerdo a Servicios Públicos.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión, cuando son las veinte horas y treinta y dos minutos.